Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, quince (15) de enero de 2021**.**

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, quince (15) de enero de 2021**.**

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado/as	Ana Margarita López Ruiz
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00074.00

1. Revisado el expediente digital se constata que la ejecutada ANA MARGARITA LÓPEZ RUIZ, se le emplazó en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y vencido los 15 días hábiles establecidos en la norma, el emplazamiento se entenderá surtido, este Despacho procederá a designarle *curador ad litem* conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que textualmente dice:

> "7. *La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."*

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar al abogado ALEXANDER JAVIER NEGRETE HERNANDEZ como curador *ad-litem* para que represente a la ejecutada ANA MARGARITA LÓPEZ RUIZ, notifíquesele el auto que libró orden de pago, haciéndosele saber que a partir del día siguiente de su notificación goza del término de 10 días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Comuníquese por medio de mensaje de datos, informando la designación al correo alexnh1112-@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2020.00074.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8be16e892caaf5f515a9628f5bee71b45102d80d2a22a123704a9c02ada6befa
Documento generado en 15/01/2021 08:28:57 a.m.